

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1034/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Mosquero García, don Abel López Lago, doña Judit Brime Cruz, don Alberto Paredes Iglesias y doña Paloma Timón García, frente a Inversiones BSA 2012, S. L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando en parte la demanda presentada por doña Paloma Timón García, don Abel López Lago, doña Raquel Mosquero García, doña Judit Brime Cruz y don Alberto Paredes Iglesias, frente a Inversiones BSA 2012, S. L., y condeno a la empresa a abonar a:

	INDEMNIZACIÓN	RECLAMACIÓN SALARIOS	INTERÉS MORA
ABEL LOPEZ LAGO	2.433,41 €	279,22 €	27,92 €
PALOMA TIMON GARCIA	836,32 €	914,17 €	91,41 €
RAQUEL MOSQUERO GARCIA	2.608,05 €	1.383,94 €	138,30 €
JUDIT BRIME CRUZ	2.639,64 €	1.666,56 €	166,65 €
ALBERTO PAREDES IGLESIAS	1.120,06 €	1.276,25 €	127,60 €

Se advierte a la partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita, que deberá acreditar, al tiempo de interponerlo, haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con número 2516-0000-00-1034-19, del Banco Santander, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar, al tiempo de anunciarlo, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo "ordenante" se indicará, como mínimo, el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y, si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo "beneficiario" se identificará al Juzgado o Tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia" se consignarán los dieciséis dígitos que corresponden al procedimiento: 2516-0000-00-1034-19.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones BSA 2012, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 5 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(03/13.000/21)

